

ASISTENTES:

Per la Asociación Provincial de Empresarios de Hospedaje:

D. Teodoro Moya Valencia

D. Valero Alloza Paris

D. Justino Moreno Moral

Por la Unión General de Trabajadores:

D. José L. Fernández Alvarez

D. Leandro Puente Andonegui

D. José Sánchez Cabezuelo

SECRETARIO:

D. Miguel A. Librada Tomás

Abierta la sesión, los asistentes, por unanimidad, llegan a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.— Revisar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo en vigor para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Provincia de La Rioja, en la cuantía del 3,2 por ciento, tomando como base para tal incremento las Tablas Salariales utilizadas en la confección de los aumentos salariales para 1982, esto es, las vigentes al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 1982 derivados de la aplicación con efectos retroactivos del 1 de enero antedicho de la Revisión Salarial pactada, se abonarán a los trabajadores en dos plazos cuyas fechas límites serán: 1.º— del 23 de febrero al 3 de marzo y 2.º— del 23 de marzo al 3 de abril.

TERCERO.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro en la Oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las doce horas del expresado día de todo lo cual, como Secretario, doy fe en la presente Acta, con la firma de conformidad de todos los reunidos.

Con esta fecha queda REGISTRADA la presente revisión salarial para el año 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de Hoteles, Hostales, Fondas, Pensiones y Casas de Huéspedes, aplicable en la provincia de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

348

A N E X O N.º 1

TABLAS SALARIALES SALARIOS MENSUALES

Niveles	C A T E G O R I A S				Una* Host. Pens. Fonda
	Cinco*	Cuatro*	Tres*	Dos*	
1º	54.493	51.898	33.600	35.973	34.374
2º	43.807	46.493	35.402	33.689	32.319
3º	43.117	41.064	32.204	31.405	30.334
4º	41.315	39.348	31.491	30.949	29.731
5º	41.315	39.348	31.491	30.949	29.731
6º	27.947	26.617	18.569	18.569	18.569

SALARIOS ANUALES

C A T E G O R I A S

Niveles	C A T E G O R I A S				Una* Host. Pens. Fonda
	Cinco*	Cuatro*	Tres*	Dos*	
1º	762.902	726.572	540.400	503.622	481.236
2º	633.298	650.762	495.628	471.646	452.466
3º	603.638	574.896	450.356	439.670	431.676
4º	578.410	550.872	440.874	433.286	416.234
5º	578.410	550.872	440.874	433.286	416.234
6º	391.258	372.638	259.966	259.966	259.966

Comisaría de Aguas del Ebro

CONCESION DE AGUAS

412

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 7 de Febrero de 1983, se otorga al Ayuntamiento de Autol (La Rioja) la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales "Los Bloques" y "Del Lavadero", en término municipal de Quel (La Rioja), hasta de 4,5 litros/seg., con destino al abastecimiento de la localidad, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

403

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

406

Aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos de feria a ocupar durante las próximas Fiestas de San José, queda expuesto al público por espacio de 8 días hábiles, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Arnedo, 7 de febrero de 1983.

El Alcalde,

397

ANUNCIO

396

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), se hace público la composición del Tribunal Calificador y la fecha de constitución y actuación del mismo.

Composición del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: D. Agapito Moreno Solana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por delegación don Francisco-Narciso Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde.

VOCALES:

D. Antonio Embid Irujo, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo, como Titular; y D. German Fernández Farreres, del Departamento de Derecho Administrativo, como Suplente, y ambos como representantes del Profesorado Oficial.